

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **017** 2006 00240

Obsérvese que la orden de pago presupuestal de gastos emitida por la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social sobre el pago de las costas aprobadas en el presente asunto a favor de Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y la Resolución No. 01870 de 5 de agosto de 2022 *"por la cual se da cumplimiento a una orden judicial en favor del Patrimonio Autónomo Remanentes y Contingencias Cóndor con ocasión del proceso 11001400301720060024000"*, no fueron objeto de pronunciamiento.

En oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-179 de 20 de octubre de 2022.